

## **F003 PRONACES VINCULACIÓN SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO CONAHCYT - DOF 08/01/24**

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **CONAHCYT** publicó **nuevos Lineamientos del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado:**

 [Lineamientos del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado.](#)

Con su emisión se abroga su edición aprobada el 22 de enero de 2021, cuyo vínculo no se encuentra disponible.

Los aspectos más relevantes de estos nuevos Lineamientos son:

- ✓ **Contemplan a las Universidades privadas** (registradas en el Rizoma):

**Beneficiarios del Programa** son las personas físicas o morales, así como **instituciones** de los **sectores** público, social o **privado**, incluyendo dependencias y entidades de la administración pública, empresas productivas del Estado, **universidades, instituciones de educación superior**, centros de investigación, ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas, afroamericanos, campesinos y equiparables, sociedades rurales, sociedades cooperativas, sociedades de solidaridad social, organizaciones de trabajadores, empresas, entre otros que se encuentren **registrados a través del Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación**, cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el Comité Técnico y de Administración para recibir algún apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción del convenio respectivo.

- ✓ Tienen por **objetivo general**, derivado del art. 9 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación:

**Fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación**, así como el **acceso abierto a la información que derive de dichas actividades**, con el fin de contribuir al avance del conocimiento universal, al fortalecimiento de la soberanía nacional, al desarrollo integral y sostenible del país, al bienestar de las generaciones presentes y futuras, a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y a la consecución de los objetivos constitucionales del Estado mexicano.

- ✓ Enlista **27 objetivos particulares**.
- ✓ Los **proyectos que apoye el Programa** corresponderán a las siguientes categorías:

- I. **Fortalecimiento y consolidación de la comunidad.**
  - II. **Impulso a la ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico;**
  - III. **Prevención, atención y solución de problemáticas nacionales** sobre la base de agendas temáticas;
  - IV. **Desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e impulso a la innovación** soberana para el bienestar, incluyendo la manufactura y producción industrial que realicen empresas públicas respecto de tecnologías e innovaciones desarrolladas con apoyo del Estado mexicano siempre que su destino sea atender necesidades del sector público;
  - V. **Acceso universal al conocimiento humanístico y científico y a sus beneficios sociales;**
  - VI. **Consolidación, mantenimiento y mejoramiento continuo de la infraestructura y los equipamientos indispensables para la investigación** humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como su aprovechamiento eficiente, y
  - VII. Las demás que establezca el Comité Técnico y de Administración.
- ✓ Las **propuestas susceptibles de recibir apoyo** del Programa se seleccionarán mediante procedimientos transparentes, eficientes y equitativos, conforme al Manual de Procedimientos, por cualquiera de las siguientes **modalidades**:
- I. Por **convocatorias públicas**, particularmente cuando se trate de propuestas de ciencia básica y de frontera, y
  - II. Por **encargo de Estado**, en esta categoría sí **se dejó fuera a las universidades privadas**.
- ✓ Establece la siguiente **prelación para el otorgamiento de apoyos**:
- I. **Propuestas que incidan** en la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales, incluyendo emergencias públicas, y de asuntos estratégicos o prioritarios para el desarrollo del país, así como, de los temas de interés público nacional o de atención indispensable para garantizar que los beneficios sociales del progreso humanístico, científico, tecnológico y de innovación redunden en el bienestar del pueblo de México, especialmente aquellas que contribuyan al fortalecimiento de la soberanía nacional, a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, a facilitar el ejercicio y goce de otros derechos humanos, individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones, y a la consecución de los objetivos constitucionales del Estado mexicano.
  - II. Solicitantes del **sector público**;
  - III. Solicitantes del **sector social**, y
  - IV. Solicitantes del **sector privado**. En este caso **se priorizará a quienes colaboren o participen en otros programas del Consejo Nacional, así como a aquellos que concurren con al menos el 50% del costo para ejecutar la propuesta.**

Preferentemente, el **apoyo que se otorgue a los beneficiarios del sector privado será de hasta el 50% del monto solicitado para la ejecución de sus proyectos, con el propósito de promover la corresponsabilidad en el financiamiento de éstos.**

A la espera de que la información brindada les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.